



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN M.D.N. 80751 .

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0001391

Montevideo, 20 MAR. 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública presentada por el señor Oscar Caviglia;

RESULTANDO: que en el marco de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, el peticionante solicitó la cantidad de estaciones de combustible instaladas dentro de Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, así como la cantidad de estaciones “móviles”;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 9 de la citada Ley N° 18.381, establece que podrá clasificarse como información reservada aquella cuya difusión pueda comprometer la defensa nacional;

II) que la documentación recabada contiene datos referentes a infraestructura del Ministerio de Defensa Nacional que se encuentra destinada a tareas relacionadas con la Defensa Nacional;

III) que es necesario disponer la reserva de dichos datos por cuanto su divulgación revelaría los recursos materiales asignados al desempeño de las mencionadas tareas y afectaría el interés público protegido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y por el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1°. Clasifícase como información reservada la cantidad y ubicación de estaciones de combustible instaladas dentro de Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y la cantidad de estaciones “móviles” utilizadas por dichas Dependencias, por un período de 5 años desde su clasificación.

2°. Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al peticionante y remítase copia de la presente Resolución a la Unidad de Acceso a

la Información Pública en un plazo de cinco días hábiles. Oportunamente, archívese.



~~DR. JAVIER GARCÍA~~
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica

